JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONAL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CO1.PCCNTR. 5989424 DE 2024

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO Y SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. (GASOLINA Y ACPM).

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo a la necesidad de la entidad, debidamente soportada en el PAA, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio suscribió el Contrato N°. CO1.PCCNTR. 5989424 de 2024, con la empresa GASES DEL LLANO S.A, identificada con Nit 800.021.272-9, cuyo objeto es *"Contratar en nombre de La Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, el suministro de combustible con destino al parque automotor y plantas eléctricas del Distrito Judicial de Villavicencio y San José del Guaviare. (Gasolina y ACPM)."* por un valor de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($30.700.000)** incluidos impuestos.

En el mencionado contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el al seis (06) de diciembre de 2024 4 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que el acta de inicio fue suscrita por el contratista y el supervisor del contrato el día 26 de febrero de 2024

La entidad, en orden a las necesidades, debe mantener el parque automotor en operatividad para el cumplimiento de las diferentes actividades en que se utilizan, tal como lo establece el estudio previo que hace parte integral del contrato, de la misma manera las plantas eléctricas, aseguran el servicio de energía en distintos despachos judiciales, y para su funcionamiento requieren el combustible.

Para la vigencia 2024, se realizó una proyección basada en el consumo histórico del año inmediatamente anterior, siendo este un año de normal funcionamiento sin ninguna restricción o novedad de movilización. Es así que se estimó una necesidad de aproximadamente 2.427 galones de gasolina y, para el caso del ACPM, el cual arrojaba un cálculo de presupuesto oficial para el mes de febrero de 2024, por la suma de $45,840.396, como se puede evidenciar a continuación:

Proyección 2024	Galones	Valor por galón	Total
Gasolina (Corriente)	2.427	15.673,00	38.038.371
ACPM	825	9.457,00	7.802.025
Valor Total			45.840.396

Sin embargo, para fecha de la estructuración del proceso en relación, la entidad contaba con una asignación presupuestal por Funcionamiento de la Rama Judicial, de $5,700,000 por la unidad ejecutora 02 y $25,000,000 por la unidad ejecutora 08, sumando así un total de $30,700,000, tal

como se puede evidenciar en la Resolución No. 004 de fecha 02 de enero de 2024 emitida por Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así las cosas, el proceso de selección para contratar el suministro de combustible fue publicado con un presupuesto oficial de TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 30.700.000) incluidos impuestos.

A la fecha de ejecucion del contrato se han agotado los recursos de la unidad ejecutora 08, la cual es utilizada regularmente para el transporte de los jueces, transporte de insumos a despachos judiciales, transporte de servidores para la verificación y mantenimiento de sedes, funcionabilidad de las plantas eléctricas, entre otras, siendo necesario para la operatividad del parque automotor, la suscripción de una adición por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000).

Dada la justificación expuesta por el supervisor, el Director Seccional autoriza la suscripción del Acta de Adición al contrato número **CO1.PCCNTR. 5989424 de 2024.**

Por lo anterior, se solicitó al contratista la necesidad de suscribir la adición al Contrato por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000), estando atentos a la respuesta e interés de la suscripción de la modificatoria, y así iniciar los trámites administrativos que ello amerita.

Téngase en cuenta que, en el evento de los contratos adicionales, la entidad deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal y adecuar el registro presupuestal acorde con la variación económica que se pretende realizar, con el fin de amparar las erogaciones adicionales.

Es preciso mencionar que el contrato no se adicionará *en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales,* dando así pleno cumplimiento a lo consagrado en artículo 40° Parágrafo de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, y tal como se mencionó, mediante oficio DESAJVIO24-1231 de fecha 30 de agosto de 2024, el supervisor de contrato le informó al director la autorización de adicionar el contrato electrónico N° CO1.PCCNTR. *5989424 de 2024*

De la misma manera, en oficio DESAJVIO24-1234 de fecha 30 de agosto, el supervisor de contrato le informó al contratista que se contempla la posibilidad adicionar el contrato electrónico N° CO1.PCCNTR. 5989424 de 2024, con el fin de que manifieste si aprueba el reajuste proyectado.

Mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2024, el contratista manifiesta estar de acuerdo con el adicional del contrato, por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000).

El valor de la presente adición será financiado de la siguiente manera:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A AFECTAR
12224	27-01-02-015	$ 15.000.000
TOTAL		$ 15.000.000

Valor inicial del contrato: TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 30.700.000) incluidos impuestos.

Adicional N° 1: QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000).

CONCLUSIÓN:

Con la presente adicción, se verán afectados las siguientes Cláusulas del Contrato:

CLÁUSULA SEPTIMA - **VALOR DEL CONTRATO**, quedando ésta por un valor total de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COP ($45.700.000)** incluidos impuestos.

CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, El contrato será financiado con recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, según certificados de disponibilidad presupuestal así:

Numero	Valor Total	Fecha	UE	Valor destinado para esta contratación
4924	$ 25.000.000	2024-01-22	27-01-08-015	$ 25.000.000
1124	$5.700.000	2024-01-22	27-01-02-015	$5.700.000
12224	$15.000.000	2024-08-30	27-01-08-015	$ 15.000.000

CLÁUSULA DECIMA – **GARANTIA ÚNICA:** El contratista modificará las pólizas ampliando la cuantía de los riesgos amparados inicialmente.

Las demás Cláusulas del Contrato N° CO1.PCCNTR *5989424 de 2024*, que no se modifiquen en el presente documento, permanecerán vigentes.

La presente justificación se expide en Villavicencio (Meta), a los 03 días del mes de septiembre de 2024.

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Área Administrativa
Supervisor del Contrato

DESAJVIO24-1234

Villavicencio, 30 de agosto de 2024

Señora
SHAIR HELENA ARISMENDI SANCHEZ
GASES DEL LLANO S.A ESP.BIC
Ciudad

Asunto: Invitación adición al contrato N° CO1.PCCNTR. 5989424 DE 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y con el acostumbrado respeto, me permito invitarla a suscribir una adición al contrato en referencia, el cual consisten en adicionar recursos por la unidad ejecutora 02 por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($ 15.000.000),

En consecuencia, le solicito verificar el valor de la adición, y en caso de estar de acuerdo notificarlo de manera prioritaria.

Cordialmente,

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Coordinador Área Administrativa
Supervisor del Contrato

DESAJVIO24-1231

Villavicencio, 30 de agosto de 2024

Doctor
JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional
Ciudad.

Asunto: Solicitud autorización para adición del contrato No CO1.PCCNTR. 5989424 DE 2024.

Respetado doctor Franco,

En mi calidad de supervisor del contrato enunciado en el asunto, me corresponde informarle en cumplimiento de mis funciones, que se hace necesario suscribir acta de adición del contrato de suministro de combustible objeto consiste en "... el suministro de combustible con destino al parque automotor y plantas eléctricas del Distrito Judicial de Villavicencio y San José del Guaviare. (Gasolina y ACPM)". por las circunstancias que relaciono a continuación.

En el mencionado contrato se pactó un plazo de ejecución hasta el al seis (06) de diciembre de 2024 4 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Que el acta de inicio fue suscrita por el contratista y el supervisor del contrato el día 26 de febrero de 2024

La entidad, en orden a las necesidades, debe mantener el parque automotor en operatividad para el cumplimiento de las diferentes actividades en que se utilizan, tal como lo establece el estudio previo que hace parte integral del contrato, de la misma manera las plantas eléctricas, aseguran el servicio de energía en distintos despachos judiciales, y para su funcionamiento requieren el combustible.

Para la vigencia 2024, se realizó una proyección basada en el consumo histórico del año inmediatamente anterior, siendo este un año de normal funcionamiento sin ninguna restricción o novedad de movilización. Es así que se estimó una necesidad de aproximadamente 2.427 galones de gasolina y, para el caso del ACPM, el cual arrojaba un cálculo de presupuesto oficial para el mes de febrero de 2024, por la suma de $45,840.396, como se puede evidenciar a continuación:

Proyección 2024	Galones	Valor por galón	Total
Gasolina (Corriente)	2.427	15.673,00	38.038.371
ACPM	825	9.457,00	7.802.025
Valor Total			45.840.396

Sin embargo, para fecha de la estructuración del proceso en relación, la entidad contaba con una asignación presupuestal por Funcionamiento de la Rama Judicial, de $5,700,000 por la unidad ejecutora 02 y $25,000,000 por la unidad ejecutora 08, sumando así un total de $30,700,000, tal como se puede evidenciar en la Resolución No. 004 de fecha 02 de enero de 2024 emitida por Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Así las cosas, el proceso de selección para contratar el suministro de combustible fue publicado con un presupuesto oficial de TREINTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 30.700.000) incluidos impuestos.

A la fecha de ejecución del contrato se han agotado los recursos de la unidad ejecutora 08, la cual es utilizada regularmente para el transporte de los jueces, transporte de insumos a despachos judiciales, transporte de servidores para la verificación y mantenimiento de sedes, funcionabilidad de las plantas eléctricas, entre otras, siendo necesario para la operatividad del parque automotor la suscripción de una adición por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS COP ($15.000.000).

En este sentido, solicito autorización para adelantar los trámites pertinentes para adicionar el contrato en mención

Es preciso mencionar que el contrato no se adicionará en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, dando así pleno cumplimiento a lo consagrado en artículo 40° Parágrafo de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Profesional universitario grado 12
Coordinador Área Administrativa
Supervisora del Contrato

Elaboró: Jose Alejandro Bobadilla

Vo Bo
30-Agosto-2024